



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA VINCULOS DIAGNÓSTICO EJE, AÑO 2022. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

ALGARROBO, 29 DIC 2022  
DECRETO: N° 2996

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
3. D.A. N° 1277 de fecha 03/07/2021 Asume cargo de Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
4. D.A N° 2371 de fecha 10/12/2021, Aprueba Presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2022.
5. Resolución exenta N° 958, de fecha 08/11/2022, aprueba convenio de transferencia de recursos Programa Eje- Municipal, para el Modelo de Intervención para usuarios de 65 años y más edad, año 2022.
6. Decreto alcaldicio N°2664 de fecha 15.07.2022 Modifica decreto alcaldicio N°33 de fecha 05.01.2022 Establece orden de subrogancia en la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Que, con fecha 20 Octubre del 2022, se celebra convenio de transferencia de recursos entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Valparaíso y Municipalidad de Algarrobo, año 2022 " Acompañamiento a la Trayectoria- Programa Eje /Municipal" Modelo de intervención para Usuarios de 65 años y más edad.
- II. Que, a partir de la publicación de la Ley N°20.595, las personas de 65 añoso más, que vivan solos o acompañados de una persona y que se encuentren en situación de pobreza, podrán ser usuarias del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, cuyo objetivo principal es "*brindar seguridades y oportunidades a las personas y familias que participen de él, de modo de promover el acceso a mejores condiciones*".

DECRETO:

- I.- Apruébese convenio con fecha 20 de Octubre 2022, celebrado entre el **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA, Representado por su Secretario (a) Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Valparaíso** doña Claudia Marcela Espinoza Carramiñana, ambos con domicilio en calle Melgarejo N° 669 piso 17 comuna de Valparaíso, por una Parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO**, personalidad Jurídica de derecho Público rol único tributario n° : 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca 250, Comuna de Algarrobo; Representada por su Alcalde Don **José Luis Yáñez Maldonado**, Cedula de identidad N°

del mismo domicilio de su representada, quienes expresan que han convenido en celebrar el presente convenio año 2022 y bajo las cláusulas que en dicho instrumento se señale.

- II. La SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA, transferirá a la Ilustre Municipalidad de Algarrobo para efectos de ejecución de Programa Eje Vínculos Versión 17, el monto total de **\$1.250.000.- (un millón doscientos cincuenta mil pesos)** .
- III. Considerar lo planteado en segundo punto del presente convenio respecto a las acciones de desarrollar:

Conformar un equipo comunal encargado de la implementación del "Acompañamiento a la Trayectoria- Programa Eje/Municipal", para lo cual deberá nombrar un Encargado Comunal y contratar al o a los Monitor/a (es) Comunitario (s), los cuales deben cumplir tener un perfil conforme a lo dispuesto en la Resolución Excenta N°0566 del 2022 de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

Aplicar instrumentos de la fase diagnóstica y elaboración de un Plan de intervención, los cuales deberán contar con la validación del Especialista de Grupos Vulnerables, en un periodo de hasta 60 días. Se deja constancia que el personal que la institución ejecutora contrate para realizar funciones en la implementación del presente convenio no tendrá relación laboral alguna ni dependencia con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, sino que exclusivamente con la institución ejecutora.

Aplicar la metodología y estrategias de intervención establecidas por el Ministerio disponible en Sigec y sus modificaciones /o adecuaciones en caso de existir.

Utilizar el sistema de registro informático vigente del Ministerio, debiendo ingresar la información requerida actualizada en dicho Sistema, junto con mantener la documentación en soporte físico.

Coordinarse con SEREMI respectiva para validar con los Especialistas en Grupos Vulnerables, la incorporación de los usuarios/as al Programa con su respectivo Plan de Intervención, con ello se activarán las Transferencias Monetarias según corresponda, y se podrá dar inicio al Acompañamiento Psicosocial con enfoque ocupacional, de conformidad a la normativa legal reglamentaria vigente.

Realizar una actividad de Integración Comunal de todos los usuarios/as activos del "Modelo de intervención para Usuarios/as de 65 o más años", del Subsistema de Promoción y Protección Social, "Seguridades y oportunidades" dentro de la ejecución del presente convenio, siempre que las condiciones sociosanitarias lo permitan, debiendo el ejecutor dar cumplimiento a las instrucciones y/o directrices que sobre el asunto emanen de la autoridad correspondiente.

Monitorear el desarrollo de la ejecución del "Acompañamiento a la Trayectoria- programa Eje Municipal", velando por la correcta implementación del modelo de intervención, mediante supervisiones en terreno a los monitores comunitarios. Las supervisiones en

29 DIC 2022

2996

terreno se realizarán en la medida que las condiciones sociosanitarias lo permitan, resguardando en todo caso la salud e integridad de las personas mayores usuarios/as del Programa, debiendo el ejecutor dar cumplimiento a cualquier instrucción que emane de la autoridad correspondiente para este efecto.

Informar dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la suscripción del presente convenio, a través de formato disponible en Sigec, el nombre y Rut del funcionario/a con responsabilidad administrativa designado en calidad de contraparte técnica.

- IV. El presente convenio entrará en vigor una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Sin perjuicio de ello y con el fin de dar continuidad y al funcionamiento del Programa, se entiende que las actividades se comenzarán a realizar a partir de 2023

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE

MARIA ROSUELO GUTIERREZ BERRIOS  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

**29 DIC 2022**  
**2996**

JLYM/MCGB/drc

DISTRIBUCIÓN:

- DIDECO (1)
- SERNAMEG (1)
- Archivo Secretaría Municipal. (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL  
FECHA RECEPCIÓN 29 DIC 2022  
FECHA SALIDA 30 DIC 2022  
OBSERVACIÓN Nº